



NUEVO !!! desde hoy podrás solicitar el beneficio **Cumpleaños, en la intranet; sólo adjuntando tu certificado de Nacimiento; Código 400.-**

Con la finalidad de gestionar el beneficio de **cumpleaños** de una manera más rápida y oportuna. Se ha dispuesto que el beneficio sea solicitado por la misma persona festejada. A la vez para tener un mejor control en el módulo de contabilidad; el beneficio deberá ser solicitado adjuntando el certificado de nacimiento; código 400.-

¿Cuándo se puede solicitar? Lo ideal es uno o dos días antes; así tener el tiempo prudente para procesar la asignación.

¿Cuál es el plazo? Tienes hasta 6 meses, desde la fecha de tu **cumpleaños** para solicitarlo.

Cordialmente,

La Directiva